



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2024-A-MPC

Sicuari, 30 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 065-2024-CM-MPC, de fecha 29 de abril de 2024.

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”**. Asimismo **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 065-2024-CM-MPC, a través del cual se aprueba la Emisión de la Ordenanza Municipal que Declara de Prioritario Interés Cultural el Reconocimiento Legal del “Festival Folklórico Inca Cancha de la Comunidad Campesina de Chumo”, Como Actividad Cultural Propia Del Distrito De Sicuari, Provincia De Canchis, Region Cusco, que se desarrolla en inmediaciones de la Comunidad Campesina de Chumo del Distrito de Sicuari, el segundo domingo de mayo de cada año “Día de la Madre”.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORITARIO INTERES CULTURAL EL RECONOCIMIENTO LEGAL DEL “FESTIVAL FOLKLORICO INCA CANCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUMO”, COMO ACTIVIDAD CULTURAL PROPIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO, QUE SE DESARROLLA EN INMEDIACIONES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI, EL SEGUNDO DOMINGO DE MAYO DE CADA AÑO “DIA DE LA MADRE”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Desarrollo Social.
Sub. Ger. Informática.
OCI.
Archivo.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (S)